



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

**Facultad de Economía y Negocios
de la Universidad de Chile**

Número de Informe: 200/2012
6 de noviembre de 2014



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 3.362/2014
REF.: N° 208.358/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.NOV 14*085828

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 200, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos e inversiones efectuados por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante


AL SEÑOR
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 3.363/2014
REF.: N° 208.358/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06. NOV 14 *085829

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 200, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos e inversiones efectuados por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

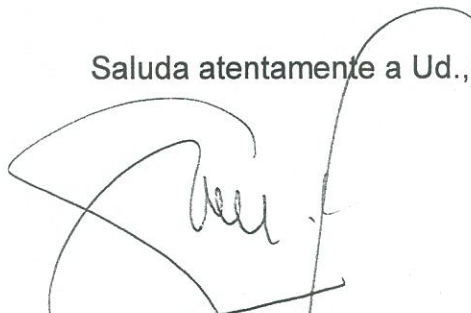
DAA N° 3.364/2014
REF.: N° 208.358/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.NOV 14*085830

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 200, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos e inversiones efectuados por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

✓

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 3.365/2014
REF.: N° 208.358/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.NOV 14 *085831

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 200, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos e inversiones efectuados por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL DE EDUCACION
PRESENTE

R

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 3.366/2014
REF.: N° 208.358/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.NOV 14 *085832

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 200, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos e inversiones efectuados por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
CONTRALOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

4

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 3.367/2014
REF.: N° 208.358/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06. NOV 14 *085833

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 200, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos e inversiones efectuados por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

✓

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

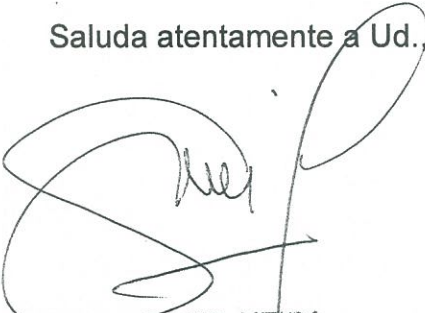
DAA N° 3.368/2014
REF.: N° 208.358/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06.NOV 14*085834

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 200, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos e inversiones efectuados por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



GLORIA BRIONES NEIRA
Subjete División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

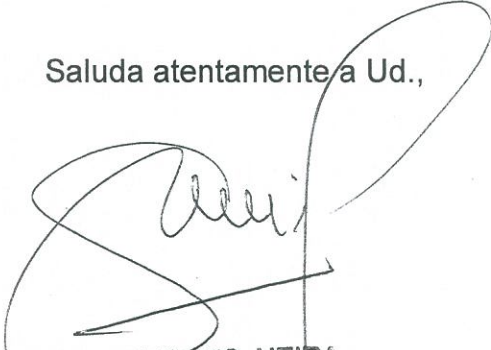
DAA N° 3.369/2014
REF.: N° 208.358/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 06. NOV 14 • 085835

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 200, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos e inversiones efectuados por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

12

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 177/2013
REF. N° 208.358/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 200, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA A
LOS GASTOS E INVERSIONES
EFECTUADOS POR LA FACULTAD DE
ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO, 06 NOV. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 200, de 2012, sobre auditoría efectuada a los gastos e inversiones de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente FEN, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Carolina Hinojosa Hernández.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 200, de 2012 y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante el oficio N° 256, de 2013, a este Ente Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I - 2.4 a)	Se advirtió que las conciliaciones de enero y febrero de 2012 consignaron al cheque N° 1053699 como girado y no cobrado al 31 de enero y 29 de febrero del mismo año, en circunstancias que consta en la cartola bancaria N° 649, del Banco Santander, que fue pagado el 6 de enero de esa anualidad, situación que vulnera los principios de eficiencia y eficacia que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	En su respuesta la entidad fiscalizada informó que fueron corregidas las conciliaciones bancarias de los meses de enero y febrero de 2012, eliminando de los cheques girados y no cobrados el cheque N° 1053699.	Se verificó la elaboración de las conciliaciones bancarias corregidas para los meses de enero, febrero, mayo y junio del año 2012.	En virtud de lo anterior, se subsanan las observaciones.
I - 2.4 b)	Se determinó que los cheques N°s 1053123, 1052261, 1052870, 1053230, 1053232, 1053528 y 1053698, se registran como caducados en la conciliación del mes de abril de 2012, sin embargo se consignan como girados y no cobrados en el mes de mayo de esa anualidad, lo que evidencia una vulneración a los referidos principios de eficiencia y eficacia.	La institución auditada señaló que corrigió la conciliación bancaria del mes de mayo de 2012, que se encontraba errónea, registrando los cheques mencionados como caducados.		
I - 2.4 c)	No se obtuvo información que pudiera aclarar la situación de los cheques N°s 1054442 y 1054882, los cuales no se encontraban pendientes, ni cobrados, ni caducados, ni anulados, no obstante que habían sido girados, vulnerando los principios de eficiencia y eficacia ya citados con anterioridad.	La organización adjuntó a su respuesta los antecedentes relativos a los cheques respecto de los cuales no entregó información durante la auditoría.	Se validaron los comprobantes contables de junio de 2012 que respalda la regularización efectuada por el servicio en relación a la contabilización e inclusión en las conciliaciones bancarias correspondientes de los cheques indicados.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I - 1 Inexistencia de manuales de procedimientos y descripción de cargos	Se determinó que la FEN no contaba con manuales de procedimientos y descripción de cargos actualizados, que permitieran conocer los pasos a seguir en cada instancia del proceso, los controles asociados y las autorizaciones pertinentes, lo que impedía delimitar responsabilidades y orientar las labores del personal, especialmente en funciones claves como adquisiciones, tesorería, contabilidad y pago a proveedores, entre otras. De este modo, existen actividades relevantes que se han realizado sin un marco normativo interno, dejando a discreción de los funcionarios la toma de decisiones sobre aspectos que repercuten en la gestión de adjudicación de recursos, situación que no se condice con los principios de eficiencia, eficacia y de control estipulados en los artículos 3° y 5° de la mencionada ley N° 18.575 y con lo dispuesto en los numerales 45 al 47 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en orden a la configuración de su estructura de control interno, la que debe considerar, entre otros, las políticas administrativas y los manuales de operación.	En su respuesta la institución fiscalizada manifestó que la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad (DEA), partir del mes de diciembre de 2012, se encuentra abocada a la elaboración de procedimientos de trabajo, priorizando las materias más observadas y de mayor complejidad, así como también aquellas con un importante número de involucrados. Agregó, que para socializar estas propuestas, se generó un trabajo participativo a través de reuniones ampliadas con directivos y personal de colaboración de todos los departamentos y escuelas de la facultad, instancia en que se crearon comités revisores de procedimientos, integrados por personal de las unidades participantes. Finalmente, indicó que la fecha probable de implementación de estos procedimientos de trabajo sería entre diciembre del año 2013 y marzo de 2014.	Se constató que la entidad se encuentra elaborando los procedimientos de trabajo que a continuación se señalan con su correspondiente estado de avance: En etapa de "revisión de contraloría universitaria": -Elaboración, actualización y evaluación del Plan anual de compras -Compras inferiores a 3 UTM -Compras a través de Convenio Marco -Compras a través de Licitaciones -Compras a través de Trato Directo -Análisis de cuentas contables -Confección de conciliación bancaria En espera "para revisión por comité": -Administración de fondos fijos -Gestión de giros a rendir -Recepción y pago de bienes y servicios En "revisión de la DEA": -Arqueo de documentos en cartera -Custodia, mantención y vigencia garantías recibidas -Solicitud, emisión, recuperación y control de garantías entregadas -Emisión, revisión y aprobación de comprobantes contables	En consideración a que los procedimientos de trabajo se encuentran en proceso, se mantiene la observación hasta la finalización de los mismos.	La actualización y efectividad de los referidos procedimientos será verificada en una futura auditoría que lleve a cabo este Ente Contralor.
I - 2.2 Inexistencia de conciliación bancaria para el mes de diciembre de 2011	Se estableció que la FEN no elaboró la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2011, de la cuenta corriente N° 39-80077-2 del Banco Santander, en razón, según lo indicado por la jefa de contabilidad, a la existencia de registros contables de períodos anteriores que no cuentan con información de respaldo para identificar y analizar las operaciones, lo que representa un problema del sistema de control interno.	Al respecto, la facultad expuso que tal como lo manifestó en su oportunidad en el oficio de respuesta al preinforme, la falta de información de períodos anteriores impide realizar este reporte.	Se advirtió que aún cuando actualmente la mayoría de los movimientos de fondos son efectuados a través de una nueva cuenta bancaria, la referida cuenta corriente N° 39-80077-2 permanece vigente y con saldos de arrastre que la entidad no ha podido identificar ni ha implementado medidas para su regularización.	En atención a lo antes expuesto, se mantiene lo objetado.	El ajuste de la mencionada cuenta bancaria, será revisado en una próxima auditoría que efectúe este Organismo Fiscalizador sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I - 2.3 a) Depósitos no identificados	Se constató que la conciliación de la cuenta corriente antes mencionada registraba depósitos sin identificar cuya data se desconocía y que, de no ser aclarados, incrementarían el saldo de la cuenta "otros pasivos - ingresos sin especificar", que al 30 de junio de 2012 mantenía un saldo de \$ 540.848.553.	La entidad fiscalizada informó en su respuesta, que efectuó un análisis para aclarar los depósitos no identificados, lo cual permitió regularizar contablemente un 89% del monto. Agregó, que el informe mensual de las conciliaciones bancarias permanentemente presenta depósitos sin identificar, los que son aclarados en los meses posteriores.	En relación con la cuenta corriente en cuestión, se verificó que la conciliación bancaria del mes de octubre de 2013 no presentaba depósitos sin identificar y el monto de los "cargos bancarios no registrados" había sido rebajado a \$ 701.023, sin embargo, se comprobó que al final de ella el servicio registró un monto de \$ 57.938.686 como "diferencia sin explicar años anteriores", lo que evidencia que el hecho objetado persiste.		
I - 2.3 b) Cargos bancarios no registrados	Se detectó que la cuenta analizada presentaba cargos efectuados por el Banco Santander, que la facultad no había aclarado y reconocido como gastos efectivos, por un total de \$ 7.100.597 a junio de 2012, que en un 92% correspondían a comisiones de servicios por gestión de pago de proveedores, que la entidad indicó que no registró por no contar con la factura asociada a dichos cobros. No obstante, a la fecha del Informe Final N° 200, de 2012, de este Ente de Control, se habían regularizado cargos por \$ 4.258.177, rebajando el 60% del monto antes expuesto.	El servicio auditado manifestó en su respuesta, que continuamente y en la medida que disponen de los antecedentes de respaldo, se encuentran realizando las contabilizaciones de aquellos cargos bancarios no registrados.	Asimismo, en la conciliación bancaria de igual fecha de la nueva cuenta corriente con que opera la FEN, a saber la número 67-11494-9 del mismo Banco Santander, se pudo advertir que presentaba un monto total de \$ 201.416.224 correspondiente a "depósitos no identificados" y \$ 1.903.827 por "cargos bancarios no registrados", lo que será informado a la Unidad Técnica de Control Externo de esta División de Auditoría Administrativa, para que sea incorporado en la planificación de futuras auditorías.	En consideración al resultado de las validaciones llevadas a cabo, se mantienen las objeciones.	La FEN debe depurar y regularizar los montos aludidos en las cuentas corrientes, lo que será comprobado en una futura auditoría de este Organismo Fiscalizador.
II - 1.1 Manual de procedimiento de adquisiciones	Se comprobó que el "Manual de Procedimiento de Adquisiciones" y el "Manual de Compras Públicas" con los que cuenta la entidad auditada, no contemplaban las materias introducidas por las modificaciones de los decretos N°s 20 y 1.763, del Ministerio de Hacienda, de 2007 y 2009, como la recepción de los bienes y servicios, procedimientos de pago, políticas de inventarios, organigrama del servicio y de las áreas que intervienen en el proceso de compras, con sus respectivos niveles y flujos, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 4° del citado decreto N° 250, de 2004, de esa cartera de Estado.	La facultad manifestó en su oficio de respuesta, como ya se mencionara anteriormente, que la DEA se encontraba abocada a la elaboración de procedimientos de trabajo desde diciembre de 2012, entre los que se encuentran las materias detectadas, cuyos casos particulares estimaban implementar entre diciembre de 2013 y marzo de 2014.	Cabe señalar, que aún cuando la organización está elaborando procedimientos de trabajo relativos a las materias objetadas, los aludidos manuales no se han actualizado para que contemplen las modificaciones de los referidos decretos N°s 20 y 1.763, del Ministerio de Hacienda.	Dado que los procedimientos de trabajo se encuentran en proceso, se mantiene la observación hasta la finalización de los mismos.	La actualización y efectividad de los referidos procedimientos será verificada en una futura auditoría de este Ente Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II - 1.2 Plan anual de compras año 2012	Se comprobó que la sede universitaria careció de un Plan Anual de Compras y Contrataciones para los años 2011 y 2012, infringiendo lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y los artículos 98 y siguientes de su reglamento.	El servicio precisó que entre los referidos procedimientos de trabajo que está elaborando la DEA, se encuentra uno que regulará la elaboración, actualización y evaluación del plan anual de compras (PAC), a fin de confeccionar el "PAC año 2014 para la FEN" e implementarlo para las adquisiciones a partir de esta anualidad.	Como ya se informó, se constató que se encuentran en proceso una serie de procedimientos de trabajo, entre los que se cuenta la elaboración, actualización y evaluación del plan anual de compras.	Dado que los procedimientos de trabajo se encuentran en proceso, se mantiene la observación hasta la finalización de los mismos.	La actualización y efectividad de los referidos procedimientos será verificada en una futura auditoría de este Ente Contralor.
II - 7 Cuentas por pagar a proveedores	Se detectó que al 30 de junio de 2012 la contabilidad del organismo auditado presentaba saldos impagos de antigua data, según los registros de las cuentas "facturas por pagar" y "cuentas por pagar", por \$ 108.340.054 y \$ 15.211.500, respectivamente, sin que a la fecha del examen se regularizaran los saldos impagos y/o se adoptaran medidas correctivas, lo que contraviene lo dispuesto en el oficio circular N° 23, de 13 de abril de 2006, del Ministerio de Hacienda, en orden a que los pagos a proveedores deben efectuarse en el menor tiempo posible y en un plazo no mayor a 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de las respectivas facturas.	Al respecto la entidad señaló que a julio de 2013 el saldo de las "facturas por pagar" se redujo en un 61%, por cuanto aclararon que la FEN no le adeudaba a la empresa "El Mercurio" el monto de \$ 65.816.063 que aparecía como pendiente en dicha cuenta. En cuanto al saldo restante, indicó que correspondían a facturas mal contabilizadas, anteriores al año 2011, que han ido regularizando en la medida que han dispuesto de la información. Asimismo, manifestó que es muy baja la probabilidad de que tengan esas deudas con los proveedores, puesto que a la fecha de la respuesta no tenían procesos judiciales ni registros de morosidad por no pago (DICOM). Finalmente, en relación al saldo de las "cuentas por pagar", el establecimiento informó que el mismo había permanecido sin variación.	Se validó, que al 31 de octubre de 2013 el saldo de la cuenta "facturas por pagar" estaba conformado en un 5,2% por saldos anteriores al año 2012, lo que evidencia que se han efectuado las regularizaciones comprometidas en el Informe Final N° 200, de 2012, de este origen. Por su parte, en lo relativo a las "cuentas por pagar", se advirtió que actualmente posee un saldo de M\$ 500, de los cuales un 30% corresponde a deudas anteriores al año 2010, las que se encuentran involucradas en un sumario incoado por el servicio mediante la resolución exenta N° 422, de 2010.	Sin perjuicio de las regularizaciones llevadas a cabo por la FEN, aún existe una parte sin rectificar, por lo que se mantiene la objeción.	La institución debe regularizar los montos pendientes, lo que será sujeto a revisión en una futura fiscalización de esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Respecto de las observaciones N°s 3 y 8.8 del acápite II Examen de Cuentas, sobre contratación de servicios de personal para tomar encuestas y eventuales conflictos de interés en la conformación del directorio de la fundación, contenidas en el Informe Final N° 200, de 2012, para las cuales se solicitó un pronunciamiento a la División Jurídica de este Organismo Contralor, se informa que el mismo se encuentra en proceso y su resultado será informado oportunamente a la entidad.

En relación con el proceso disciplinario ordenado instruir por esta Contraloría General en el Informe Final N° 200, de 2012, se comprobó que mediante la resolución exenta N° 188, de 2013, se dio inicio a una investigación sumaria en relación a las observaciones contenidas en el numeral 2.1, letras a), b) y c) del acápite II, sobre la reparación del casino de la facultad, el cual a la fecha del seguimiento se encontraba en etapa de cierre.

Sobre lo anterior, resulta necesario precisar que la excesiva demora en tramitar un proceso disciplinario puede comprometer la responsabilidad administrativa del fiscal, al tenor del artículo 143 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Además, constituye un deber de la autoridad cumplir cabal y oportunamente con la normativa legal y reglamentaria en materia de procedimientos disciplinarios, de manera que debe adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto que el proceso sumarial se resuelva en tiempo y forma.

Finalmente, en cuanto a las observaciones N°s 8.2, 8.6 y 8.7, sobre Incumplimiento del convenio suscrito entre la Fundación y la Facultad de Economía y Negocios, Errores en la identificación de documentos que respaldan la transferencia de fondos a la Fundación y Registro de las transferencias, del acápite II Examen de Cuentas, el cumplimiento de lo requerido en el aludido Informe Final N° 200, de 2012, será verificado en una próxima fiscalización que realice sobre la materia esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Transcribese al Ministro de Educación, al Auditor Ministerial de esa cartera, al Rector de la Universidad de Chile, al Auditor Interno y al Contralor Universitario de la mencionada institución, al Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad mencionada, al Área de Educación y a la Unidad Técnica de Control Externo, ambas, de la División de Auditoría Administrativa, y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl